



CIRCULAR CSJGUC25-130

Fecha: 18 de julio de 2025

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: PROCESOS DE LIQUIDACIONES PATRIMONIALES, INSOLVENCIAS, PROCESOS EJECUTIVOS Y REORGANIZACIÓN DE PASIVOS.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de los siguientes autos y oficios:

Oficio No. 1630 de fecha 2 de mayo de 2025, emitido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por la secretaria Sara Bibiana Giraldo Castañeda, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-008-2025-00509-00, deudor Elías Ibarra Ladino C.C. 1.121.922.902.

Auto No. 650-001523 de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Intendencia Regional de Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, suscrito por [nombre juez no encontrado], mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Judicial de la sociedad AGROINDUSTRIA DORADA S.A.S., Radicado 2025-07-003197, NIT 900.312.057, representada por su promotor Fernando Enrique Tamara Suárez.

Auto de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga, suscrito por [nombre juez/secretario no encontrado], mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 68001-40-03-010-2023-00066-00, deudor Cristhiam Alexis González Rodríguez C.C. 13.861.9251.

Auto de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación

Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 68001-40-03-002-2025-00384-00, deudora Yerly Yulieth Plata Buelvas C.C. 1.095.923.222.

Auto No. 2024-03-009068, emitido por la Intendencia Regional Cali de la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Judicial de persona natural comerciante, Radicado 2024-INS-2953, deudor Johnatan Albeiro Marcillo Chaucañes C.C. 1.087.418.870.

Oficio No. 0827 de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá D.C., suscrito por el secretario Hebbel Armando Figueroa Galindo, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400300820250048100, deudora Ángela Milena Mahecha Ciceri C.C. 33.750.980.

Auto de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha, suscrito por el Juez Juan José Gutiérrez Vidal, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 44-001-40-03-001-2025-00236-00, deudor Mairo Hernández Centeno C.C. 1.065.590.665.

Auto de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Arauca, suscrito por la Juez Leida Patricia García Díaz, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 81001-40-03-002-2025-00064-00, deudor Norbey Fernando Ríos Sarmiento C.C. 17.592.195.

Oficio No. 0833 de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá D.C., suscrito por el secretario Hebbel Armando Figueroa Galindo, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400300820250052500, deudor Jefferson García Calderón C.C. 1.112.764.482.

Auto de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Villavicencio – Meta, suscrito por [nombre juez no encontrado], mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 50-001-40-03-007-2025-00223-00, deudor Ernesto Díaz Betancourth C.C. 86.074.449.

Auto de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha, suscrito por el Juez Juan José Gutiérrez Vidal, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 44-001-40-03-001-2025-00146-00, deudora Amparo Caicedo Vega C.C. 56.088.683.

Auto de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta, suscrito por la Jueza María Teresa Ospino Reyes, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 54001-40-03-002-2025-00188-00, deudora Jennifer Stibalitz Vera Sandoval C.C. 37.396.309.

Auto Interlocutorio No. 1815 de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por la Jueza Martha Inés Orjuela Muñoz, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-034-2024-00939-00, deudor Miguel Ángel Yotagri Puerta.

Auto de fecha 2 de mayo de 2025, emitido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, suscrito por la secretaria Yuly Paulín Peña Camacho, mediante el cual se declara la terminación del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante por desistimiento tácito, Radicado 6800140030262021-00318-01, deudor Ciro Alfonso Mantilla Jiménez C.C. 13.838.164.

Auto de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, suscrito por el secretario Carlos Javier Ardila Contreras, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 68001-31-03-010-2025-00138-00, deudor Efraín Andrés Rojas Lorenzo C.C. 91.487.791.

Oficio No. 0765 de fecha 4 de junio de 2025, emitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, suscrito por la secretaria Ingrid Marinella Anaya Arias, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 20001-40-03-004-2025-00128-00, deudora Zunilda Sofía Ordoñez Acuña C.C. 49.783.124.

Oficio No. 0573 de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, suscrito por la secretaria Keinlee Grisol Yanci Reales, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 20001-40-03-002-2025-00148-00, deudor Yohiner Antonio Martínez Martínez C.C. 1.062.810.762.

Oficio No. 0773 de fecha 5 de junio de 2025, emitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, suscrito por la secretaria Ingrid Marinella Anaya Arias, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 20001-40-03-004-2025-00164-00, deudora Day Hercilia Guardia Zárate C.C. 45.502.500.

Auto de fecha 16 de junio de 2025, emitido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el Juez Edwin Mauricio Guzmán Cermeño, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación

Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-019-2025-00757-00, deudora Ana Elidelsides Loaiza Correa C.C. 43.674.615.

Auto de fecha 2 de julio de 2025, emitido por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por la Jueza Juliana Barco González, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-018-2025-00941-00, deudor David Herrera Rodríguez C.C. 1.036.656.160.

Auto de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el Juez Edwin Mauricio Guzmán Cermeño, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-019-2025-00802-00, deudor Cristian Camilo Salazar Arenas C.C. 1.053.799.183.

Oficio No. 835 de fecha 17 de junio de 2025, emitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, suscrito por el secretario Jhon Jairo Dagon Palomino, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 20001-40-03-004-2022-00599-00, deudora Yina Gutiérrez Romero C.C. 49.692.022.

Auto de fecha 2 de julio de 2025, emitido por el Juzgado Cuarenta y Nueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, suscrito por la secretaria Paola Andrea Peñuela Arce, mediante el cual se remite proceso por falta de competencia.

Auto de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Maicao, suscrito por la secretaria María del Carmen Daza Gómez, mediante el cual se comunica actuación procesal dentro de un proceso ejecutivo singular.

Auto de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga, suscrito por el juez Gustavo Ramírez Núñez, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 680014003015-2025-00518-00, deudora Andrea Paola Vallejo Martínez C.C. 1.096.207.874.

Oficio No. 836 de fecha 17 de junio de 2025, emitido por Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar – Cesar, suscrito por el Secretario Jhon Jairo Dagon Palomino, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 20001-40-03-004-2025-00065-00, deudora Yolanda Ruiz Toloza C.C. 33.212.963.

Auto de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, suscrito por la Juez Yeimi Alexandra Vidales Vergara, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de

persona natural no comerciante, Radicado 11001-40-03-058-2025-00546-00, deudor José Ferney Forero Capera C.C. 1.105.682.784.

Oficio No. 828 de fecha 17 de junio de 2025, emitido por Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar – Cesar, suscrito por el Secretario Jhon Jairo Dagon Palomino, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 20001-40-03-004-2025-00059-00, deudor Delio Heli Forero Zárate C.C. 17.956.784.

Oficio No. 2084 de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga, suscrito por el Secretario Santiago Hinestroza Lamus, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante , Radicado 68001-40-03-015-2025-00486-00, deudor Yesid Manuel Jiménez Chaves C.C. 93.236.736.

Auto emitido por la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual se admite el proceso de Reorganización de la sociedad Rodríguez Ángel y Cía SAS – Rodriangel SAS, radicado 2025-INS-3695, representada legalmente por Gloria Constanza Rodríguez Ángel C.C. 41.508.294.

Auto No. 548 de fecha 7 de marzo de 2025, emitido por el Juzgado Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio, suscrito por la Juez Liliana María Comas Mejía, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 50001-40-03-011-2024-00556-00, deudor Geovanny Garavito Ascencio.

Auto No. 015 de fecha 12 de junio de 2025, emitido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 2025-00453, deudora MARÍA PATRICIA MORENO TRUJILLO C.C. 39.421.073.

Los titulares de los despachos y autoridades anteriormente mencionados ordenan a todos los juzgados competentes para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores referenciados dentro de cada proceso de liquidación patrimonial anunciado.

ANEXOS. Treinta y un (31) Archivos.

Circular No. 6

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'R' followed by several loops and a final vertical stroke.

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO

Presidenta

RBAA/jdmp